



Resolución Municipal N° 125/2010
á, 22 de marzo de 2010

VISTOS:

El Oficio N° 046/2010, de fecha 28 de enero de 2010, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de la MINUTA SOBRE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE AREAS DE TERRENO PARA USO PUBLICO A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS SRES. JUNKO VDA. DE MATSUMOTO, KAPPEI MATSUMOTO Y KEI KINOSHITA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA UV-193 Y UV. 77.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación arrimada al expediente se tiene, que el área a urbanizar corresponde a una parcela de terreno ubicada en la zona Norte U.V. 77 y U.V. 193 con una superficie según mensura de 28.151,96 m², destinado a calles y avenida una superficie de 10.047,88 m² equivalente al 35,69 % , a áreas verdes 226,23 m² equivalente al 0,80% y áreas en custodia 854,57 m², equivalentes al 3,04%, haciendo un total destinado a Uso Público de 11,128,68 m² equivalentes al 39,53% habiéndose cumplido con todos los pasos exigidos para el proceso de urbanización y cumpliendo con los lineamientos vigentes y 35% de cesión áreas de uso público, dispuesto en el Art. 159 del Código de Urbanismo y Obras, conforme manifiesta el Informe Técnico DOT N° 164/09 y la Comunicación Interna N° 2021/2009, ambos emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial.

Que realizada la inspección ocular en fecha 14 de junio de 2007, al terreno objeto del presente tramite, se evidencia que las vías se encuentran libres de asentamiento, y sin maleza ni árboles.

Que, en virtud a la ficha técnica, los propietarios deben ceder a título gratuito a favor del Gobierno Municipal, la superficie de 11.128,68 m², equivalente al 39,53% calles avenidas y en custodia de la superficie total de 28.151,96 m², cumpliendo con mas del 35%.

Que, la documentación relativa al trámite de Cesión de Área que realiza la Sra. Junko Vda. de Matsumoto por si y en representación de Kappei Matsumoto y Kei Kinoshita y el contrato de transferencia del terreno a favor del Gobierno Municipal, se concluye que se realizaron todos los trámites pertinentes ante la Dirección del Plan Regulador, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por dicha Dirección dentro del trámite de Urbanización del terreno ubicado en la UV-77 y 193, conforme lo establecido en el Art. 37, 38, 157 y 159 del Código de Urbanismo y Obras.

El Art.157 del Código de Urbanismo y Obras, establece cualquier proyecto Urbanístico una vez aprobado por parte de la OTPR y antes de proceder a su entrega, el propietario o su responsable legal esta en la obligación de extender la escritura publica de cesión de las áreas de uso público a la H. Alcaldía Municipal especificando la superficie de cada una de ellas, según los fines a los que se destine.

El Art.159 del Código de Urbanismo y Obras, establece de las áreas de uso publico en una unidad vecinal o parte de ella las áreas de uso publico serán igual o mayor al 35% de la superficie total del terreno urbanizado, la cual estará destinada para áreas de uso publico, sin embargo la Ordenanza Municipal N° 078/2005, establece en su Art.43 que al ser política fundamental del Gobierno Municipal consolidar la propiedad de la parte que corresponde al Equipamiento Distrital Publico de cada distrito, esto deberá concretarse con el aporte o cesión de un 5% de la superficie de todo el terreno de la superficie de todo terreno a urbanizar, adicionalmente al 35% de cesión ya estableció.



Que, la Minuta de cesión de áreas para uso público, es un contrato de Donación conforme a las previsiones contenidas en los art. 655, 660, 667 y siguiente del Código Civil, concordantes con los artículos 450, 451 y 452 del mismo Código, por mandato expreso de los artículos 37 inc. d) y 157 del Código de urbanismo y Obras, por lo que corresponde su consideración por el Concejo Municipal, para que en cumplimiento a su función fiscalizadora de la gestión municipal apruebe o rechace el Contrato de transferencia de Terreno a título gratuito suscrito entre la Sra. Junko Vda. de Matsumoto y el Gobierno Municipal, conforme lo previsto en el artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la "Minuta de Transferencia a Título Gratuito de Cesión de Área", que realizan los propietarios representados por la Sra. Junko Vda. de Matsumoto en calidad de propietaria y apoderada del terreno, a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ubicada en la U.V. 77 y U.V. 193 zona Norte, Distrito Municipal N° 5, inscrita en los registros de Derechos Reales, bajo la Matricula Computarizada N° 7011060065954, con una superficie de 28,151.96 m2, de los cuales se ceden para uso público 11.128,68 m2.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Alvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA

